



L.A. Care
HEALTH PLAN®

For All of L.A.



CÓDIGO DE CONDUCTA



Mensaje de la directora ejecutiva, Martha Santana-Chin

Estimados colegas:

Me complace presentar el Código de Conducta de L.A. Care, un documento vital que se alinea con nuestra misión y refuerza los valores que impulsan nuestro trabajo. Este Código es más que un conjunto de pautas: es un compromiso con los principios de servicio, responsabilidad e integridad que conforman nuestra cultura y definen cómo nos relacionamos con nuestros miembros, socios y la comunidad.

Integridad significa hacer siempre lo correcto, incluso cuando es difícil. Significa asumir nuestras responsabilidades individuales para informar sobre posibles violaciones -ya sea a su supervisor inmediato o a nuestro funcionario de cumplimiento- para que podamos mantener una cultura de responsabilidad y confianza. Este compromiso no es negociable porque todo aspecto de nuestra actividad depende de él. Desde cumplir nuestras obligaciones contractuales hasta salvaguardar nuestra reputación, debemos atenernos a las normas éticas más estrictas para garantizar que cumplimos nuestros compromisos.

Cada uno de ustedes es responsable de estar familiarizados con las expectativas esbozadas en nuestro Código de Conducta. Le recomiendo que lo lea cuando tenga dudas, que consulte con su supervisor o con el equipo de cumplimiento siempre que sea necesario y, lo que es más importante, que incorpore sus principios a su trabajo diario. No se trata solo de cumplir las reglas, sino de garantizar que nuestros miembros, socios, comunidad, organismos reguladores y compradores que confían en nosotros puedan confiar en nuestro buen juicio y máxima integridad.

Nuestro éxito colectivo depende de que cada uno de nosotros aporte su granito de arena. Juntos podemos fomentar una cultura de confianza, responsabilidad, servicio y excelencia que fortalezca nuestro impacto e inspire confianza en aquellos a los que servimos. Le insto a que asuma esta responsabilidad y a que mantenga los estándares que hacen de L.A. Care un socio de confianza en nuestra comunidad.

Gracias por su dedicación a la integridad y por ser una parte esencial de nuestro equipo.

Atentamente,

Marta Santana-Chin
Directora ejecutiva

I. Introducción

A medida que se familiarice con este Código de Conducta ("Código"), tenga en cuenta que el cumplimiento de las leyes y reglamentos y el comportamiento ético presentados en este Código representan un marco para dar lo mejor de nosotros mismos cada día que venimos a trabajar. Desarrollamos este Código sobre la base de los siguientes principios rectores:

1

La honestidad y la integridad se basan en la veracidad y la ausencia de engaño y fraude.

2

Debemos rendir cuentas y aceptar la responsabilidad de nuestros actos, lo que incluye trabajar con diligencia para corregir nuestros errores y ayudar a L.A. Care Health Plan ("L.A. Care") a cumplir nuestra misión.

3

Se deben crear y mantener libros, registros y documentos para que los negocios y transacciones de L.A. Care sean precisos.

4

Todas las personas sujetas a este Código deben adquirir conocimientos, tomar decisiones acertadas y utilizar la autoridad que se les delegue únicamente en el mejor interés de L.A. Care.

Este Código establece y expone pautas y principios generales y no pretende prever ni abordar todas las situaciones que puedan producirse. Dado que el Código no puede abordar todas las situaciones que usted podría encontrar, L.A. Care confía en su buen juicio y valores para mantener el espíritu y la intención del Código. Si se enfrentan a una situación difícil, deben consultar a su gerente. También puede comunicarse con su Funcionario de Cumplimiento, socio comercial de Recursos Humanos, el Director de Recursos Humanos, cualquier miembro del Equipo de Liderazgo y/o un abogado del Departamento de Servicios Legales. También puede llamar a la Línea Directa de Cumplimiento al 1.800.400.4889 para informar sus inquietudes.

L.A. Care está creando un lugar de trabajo y una cultura que encarnan nuestra misión de facilitar el acceso a una atención médica de calidad a las comunidades y residentes vulnerables y con bajos ingresos del condado de Los Ángeles y de apoyar la red de seguridad necesaria para lograr ese propósito. Nuestras decisiones pueden afectar directamente a nuestros miembros, proveedores y socios comerciales. El Código está aquí para guiarle a la hora de tomar las decisiones más éticas para preservar nuestra cultura y apoyar nuestros valores.

Sus responsabilidades:



- Unacuse de recibo anual del Código de Conducta para confirmar que ha leído y comprendido este Código;
- Conocer, comprender y cumplir nuestras políticas y las leyes, reglamentos y otros requisitos aplicables;
- Divulgar cualquier conflicto de intereses posible o real; y
- Plantear las inquietudes que usted pueda tener sobre posibles violaciones del Código.

El Código es un recurso para todos nosotros y nos proporciona orientación para llevar a cabo nuestra labor de forma ética. También ayuda a proteger a nuestros miembros, proveedores, otros socios comerciales y nuestra reputación. Este Código se aplica a las afiliadas de L.A. Care, la Mesa Directiva, los funcionarios, la gerencia, los comités de asesoría de la comunidad, los empleados, el personal temporal, los voluntarios, los contratistas, los consultores, los pasantes, los vendedores y los proveedores (en lo sucesivo, "Personas cubiertas").

II. Nuestras protecciones - Leyes, reglamentos y políticas de L.A. Care

Somos responsables del cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, de nuestras obligaciones mutuas, de nuestras políticas y procedimientos, y de las disposiciones de este Código. Cuando asumimos la responsabilidad por nuestros actos, reconocemos nuestros errores y demostramos nuestro compromiso de corregirlos.

L.A. Care desarrolla e implementa políticas que rigen nuestras operaciones comerciales. Aquellos que estén sujetos al Código deben cumplir con las políticas y los procedimientos más recientes de L.A. Care. Además, todos los empleados deben cumplir con las leyes, reglas y reglamentos federales y estatales en vigor. Aunque es difícil conocer los detalles de estas leyes, es importante saber lo suficiente para determinar cuándo se debe pedir asesoramiento a los líderes del equipo de trabajo o a otro personal directivo apropiado.

III. Ética e integridad

L.A. Care tiene el compromiso de alcanzar los más altos estándares en materia de ética comercial. Las Personas cubiertas deben actuar con franqueza y honestidad y no deben hacer declaraciones falsas o engañosas a otras personas, miembros o entidades que hacen negocios con L.A. Care o sobre los bienes y servicios que proporciona L.A. Care.

Conflictos de intereses

Todas las Personas cubiertas deben actuar siempre en el mejor interés de L.A. Care y de nuestros miembros. Además de los conflictos contemplados en las leyes aplicables sobre conflictos de intereses¹, puede producirse un conflicto de intereses si las actividades, actos o relaciones influyen o parecen influir en la capacidad de una persona para tomar decisiones objetivas y eficaces relacionadas con su trabajo. Las personas sujetas al Código no pueden participar en actividades externas que generen un conflicto de intereses o un posible conflicto de intereses. En estos casos, los empleados deben solicitar la aprobación de su gerente, del Departamento de Asuntos Legales, de Recursos Humanos o de la Dirección Ejecutiva antes

de participar en actividades externas. Los gerentes deben ponerse en contacto con los departamentos de Recursos Humanos, Asuntos Legales y/o Cumplimiento cuando se les comuniquen directamente cuestiones de conflictos de intereses potenciales o reales.

La siguiente es una lista no exhaustiva de ejemplos de relaciones/actividades que podrían dar lugar a un conflicto de intereses real o potencial que debería informarse:

- Supervisión directa o responsabilidad de la evaluación del desempeño, pago o beneficios de cualquier familiar cercano (Procedimientos y políticas (P&P) de L.A. Care, Conflicto de intereses: Empleo externo).

¹ "Leyes sobre conflictos de intereses" se refiere al Código de Gobierno de California, Sección 1090 y subsecuentes, la Ley de Reforma Política de California (Código de Gobierno, Sección 81000 y subsecuentes) y las leyes comunes sobre conflictos de intereses. Consulte la información adicional disponible a través de la Capacitación sobre ética AB1234 o póngase en contacto con el Asesor Jurídico General o con la Unidad de Servicios Legales Generales del Departamento de Servicios Legales.

- ⚡ Interés financiero (tal como se define en las leyes aplicables) en cualquier empresa, comerciante, consultor, proveedor u otro socio comercial que realice negocios dentro de L.A. Care.
- ⚡ Obtener beneficio personal mediante el acceso o el uso de información confidencial de la empresa.
- ⚡ Ser empleado o ejercer de director, asesor, consultor, etc. de cualquier cliente, comerciante, abastecedor, proveedor de atención médica o competidor (P&P de L.A. Care, Conflicto de intereses: Empleo externo).
- ⚡ Adoptar prácticas que sean incompatibles con las buenas prácticas médicas, que den lugar al reembolso por parte de los programas de atención médica federales y estatales de servicios que son innecesarios o de calidad inferior, o servicios que no cumplan las normas de prácticas profesionalmente reconocidas.
- ⚡ Influencia indebida mediante incentivos financieros en la toma de decisiones.

Todo el personal está obligado a informar de cualquier conflicto potencial o real. Los empleados actuales deben informar continuamente sobre los conflictos de intereses nuevos o potenciales.

Si existe un conflicto de intereses real, percibido o potencial, L.A. Care puede tomar las medidas que considere apropiadas según las circunstancias para eliminar el conflicto real o potencial, incluyendo, sin limitación, la transferencia de puestos o la separación del empleo.

L.A. Care se reserva el derecho de determinar si otras relaciones, compromisos o actividades no cubiertas específicamente por el Código representan conflictos de intereses reales o potenciales en virtud de las normas aplicables.

Libros y registros

L.A. Care no permite la alteración ni la falsificación de los registros de L.A. Care.

El mantenimiento de los registros siempre debe ser preciso, legal y adecuado. L.A. Care debe presentar documentos e informes ante los organismos reguladores. Estos materiales y cualquier otra comunicación de L.A. Care deben ser completos, imparciales, precisos y oportunos.

L.A. Care debe elaborar informes y mantener registros financieros precisos y en ningún momento tergiversará sus resultados financieros. L.A. Care se asegura de que todas las transacciones se efectúen de conformidad con la autorización de la administración y que estén bien documentadas para representar la verdadera naturaleza de la transacción. Los registros de L.A. Care no se alterarán para ningún uso indebido, incluido, entre otros, el pago no autorizado o el desvío de fondos públicos.

Las irregularidades en los registros deben comunicarse inmediatamente al Director de Cumplimiento.

L.A. Care, como agencia pública, está sujeta a los requisitos de la Ley de Registros Públicos de California (California Public Records Act, CPRA), Secciones 6250 y subsecuentes del Código de Gobierno de California. Como tales, los registros de L.A. Care están sujetos a las disposiciones de esta ley que permite a los miembros del público inspeccionar u obtener copias de los registros solicitados, a menos que la información contenida en los registros solicitados o el propio registro estén protegidos contra la divulgación en virtud de la CPRA. Todas las solicitudes en virtud de la CPRA deben remitirse al Asesor Legal General o a la Unidad de Servicios Legales Generales del Departamento de Servicios Legales.

El acceso a los registros de L.A. Care también puede estar sujeto a las políticas pertinentes de L.A. Care.

Exclusión de programas gubernamentales

L.A. Care no contratará ni hará negocios con personas cubiertas que estén (o pasen a estar) excluidas, inhabilitadas o no son elegibles para participar en un programa federal o estatal, ya sea como contratista o adjudicatario, o que haya sido condenada por un delito penal en relación con la prestación de atención médica. Las personas cubiertas deben informar a L.A. Care si actualmente están suspendidas, inhabilitadas o de algún modo no son elegibles para participar en un programa federal o estatal.

Obsequios, entretenimiento y honorarios

Las personas cubiertas deben cumplir con las leyes y las políticas de L.A. Care aplicables en materia de obsequios, honorarios y presentación del Formulario 700. Las personas cubiertas no están autorizadas a aceptar, solicitar o dar ningún obsequio que tenga por objeto o pueda parecer que influye en las decisiones empresariales. Además, las personas cubiertas no deben hacer donaciones de fondos o activos públicos,

ni conceder créditos a personas privadas sin una contraprestación adecuada, a menos que dichas acciones sirvan claramente a un fin público coherente con la misión y la autoridad de la agencia, y cuenten con la aprobación del asesor legal de L.A. Care y cumplan con las leyes aplicables.

Esperamos que demuestre un comportamiento ético en todas sus relaciones con proveedores, miembros, vendedores, partes interesadas o compañeros de trabajo.

IV. Uso y protección de nuestros activos

Bienes, sistemas, comunicaciones electrónicas e Internet de L.A. Care

Los sistemas de L.A. Care, incluidas las plataformas de correo electrónico interno y el uso de Internet a través de dispositivos proporcionados por la organización, se consideran propiedad de L.A. Care y su uso está destinado a llevar a cabo actividades oficiales de L.A. Care. Los empleados no podrán enviar comunicaciones a través de los sistemas de L.A. Care que contengan material o lenguaje que pueda considerarse razonablemente ofensivo o disruptivo, o que sea contrario a las políticas y procedimientos de L.A. Care o a las leyes aplicables. L.A. Care se reserva el derecho de abrir, inspeccionar y tener acceso completo a todos los bienes, archivos y comunicaciones de L.A. Care que se transmitan o reciban a través de los sistemas de la compañía.

Nunca comparta sus contraseñas ni sus códigos de acceso con nadie.

No hay ninguna expectativa de privacidad en ninguna comunicación, transmisión, publicación, documentación, datos u otra información creada, almacenada, transmitida, vista, descargada, publicada, recibida o enviada en o a través de cualquiera de las fuentes tecnológicas de L.A. Care, lo que incluye Internet y correos electrónicos o dispositivos y equipos electrónicos de L.A. Care, entre otros, computadoras, laptops, tabletas electrónicas, notebooks, teléfonos celulares, smartphones u otros dispositivos similares. No existe una expectativa razonable de privacidad cuando se utiliza Internet, ya que las publicaciones públicas y de Internet pueden ser revisadas por cualquiera, incluido L.A. Care.

Por último, L.A. Care se reserva el derecho de monitorear o revisar cualquier comentario, publicación, discusión

o contenido sobre L.A. Care, los miembros y los proveedores, publicados en Internet por cualquier persona y creados, transmitidos, almacenados, entregados, recibidos, publicados, vistos, descargados, enviados a través de cualquier equipo electrónico de L.A. Care o fuente de tecnología (como se define en la política de Redes Sociales de L.A. Care y las políticas de TI pertinentes).

Ley de Portabilidad y Responsabilidad de los Seguros de Salud

Todos aquellos sujetos al Código deben asegurarse de que la información confidencial y registrada no se utilice o divulgue en forma indebida, salvo en los casos específicamente autorizados por la política de L.A. Care y/o las leyes aplicables. Todos los sujetos al Código deben también respetar los derechos de confidencialidad de nuestros miembros y la protección de su información médica protegida (Protected Health Information, PHI). La PHI de los miembros debe estar protegida de acuerdo con la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de los Seguros de Salud (Health Insurance Portability and Accountability Act, HIPAA), la Ley de Tecnología de la Información de Salud para la Salud Económica y Clínica (Health Information Technology for Economic and Clinical Health Act, HITECH), la Ley de Confidencialidad de la Información Médica de California (California Confidentiality of Medical Information Act, CMIA), otras leyes federales y estatales de privacidad aplicables, los requisitos contractuales y las políticas y procedimientos de L.A. Care. L.A. Care cuenta con políticas de privacidad, seguridad de la información y notificación de violaciones que establecen cómo debe utilizarse correctamente la PHI dentro de la organización, así como el modo en que se revelará de forma legal y segura a entidades externas.

Información confidencial

Durante sus servicios en L.A. Care, usted podrá tener acceso o crear (a) diversos materiales escritos o electrónicos, y/o (b) otras variedades de comunicaciones, correspondencia, registros y/o información (incluyendo, entre otros, declaraciones y descripciones verbales, discusiones analíticas estratégicas y grabaciones de voz), que incorporen, incluyan o se relacionen con la información confidencial e información registrada de L.A. Care. A menos que la ley exija lo contrario, usted no divulgará ninguna parte de esa información confidencial o información registrada a ninguna persona ajena a L.A. Care sin la aprobación expresa por escrito del Departamento de Servicios Legales de L.A. Care o de un empleado autorizado de L.A. Care. Como empleado de L.A. Care, usted acepta cumplir con estas obligaciones después de que finalice su afiliación a L.A. Care. Al finalizar su servicio, empleo o afiliación con L.A. Care, deberá devolver a L.A. Care los originales y todas las copias de todos los documentos, materiales, correos electrónicos, datos electrónicos, archivos y cualquier otro registro, ya sea en formato físico, electrónico, computarizado o de otro tipo, que contengan cuestiones relacionadas con las actividades de L.A. Care o cualquier información confidencial o información registrada.

La información confidencial incluye, a modo de ejemplo, todos los materiales, información (ya sea escrita o verbal), registros, documentos escritos (ya sea en formato físico o electrónico) o datos marcados como “confidenciales”, estén relacionados con secretos comerciales, información sobre los miembros, revisiones por pares, información médica protegida, tarifas de miembros, tarifas de proveedores, o que estén protegidos por privilegios de cliente-abogado, producto del trabajo del abogado, secretos comerciales, sesiones cerradas u otros privilegios, o estén protegidos de la divulgación por las disposiciones aplicables de la legislación estatal o federal, lo que incluye, el Código de Bienestar e Instituciones de California y la Ley de Registros Públicos de California (Sección 6250 y subsecuentes del Código de Gobierno).

La información registrada incluye, sin limitación, los programas y códigos informáticos de L.A. Care, los planes comerciales, las listas e información de clientes/miembros, la información sobre las tarifas de los miembros, la información sobre los miembros, los registros financieros, los acuerdos de asociación, la información y los planes comerciales y estratégicos, y los planes de otorgamiento de licencias, o que esté marcada como confidencial o que, debido a su carácter y naturaleza, una persona razonable en circunstancias similares se consideraría confidencial.

V. Redes sociales

L.A. Care entiende que existen diversas formas de comunicación a través de las redes sociales, entre otras, Facebook, Twitter, Instagram, LinkedIn, Blogs, YouTube, y pueden presentarse en forma de redes sociales, blogs e intercambio de videos/imágenes.

L.A. Care tiene prohibido transmitir material o información confidencial o registrada a través de cualquier plataforma de redes sociales, tal y como se ha definido anteriormente, información específica de operaciones internas o información que comprometa la confidencialidad de la información médica protegida (PHI). Solo los usuarios autorizados (como se define en la política de redes sociales de L.A. Care) que han sido aprobados por el departamento de Comunicaciones y Mercadeo de L.A. Care pueden representar a L.A. Care, publicar información, hacer declaraciones o comunicarse en nombre de L.A. Care en las redes sociales autorizadas por L.A. Care o en cualquier sitio de las redes sociales. Ninguna persona debe afirmar que está comunicando las opiniones de L.A. Care ni hacer nada que pueda razonablemente crear la impresión de que se está comunicando en nombre o como representante autorizado o designado de L.A. Care en sus propios sitios personales de redes sociales.

VI. Reuniones

Reuniones públicas

La reunión de la Mesa Directiva de L.A. Care, sus comités permanentes, y la reunión de los comités de asesoría de la comunidad de L.A. Care se llevan a cabo de acuerdo con los requisitos de la Ley Ralph M. Brown, Secciones 54590 y *subsecuentes del Código de Gobierno de California*. Todas las personas pueden asistir a cualquier reunión pública de L.A. Care, salvo que la ley establezca lo contrario.

Reuniones internas y confidenciales

A excepción de las reuniones públicas realizadas de conformidad con la Ley Ralph M. Brown antes mencionada, la legislación de California prohíbe grabar o registrar conversaciones o reuniones sin el conocimiento y consentimiento del otro participante. Por consiguiente, no se pueden grabar reuniones o conversaciones, a menos que todas las partes estén informadas y consientan específicamente en grabar una reunión o conversación, incluso si la grabación se realiza con el fin de obtener información precisa, tomar notas o redactar actas.

VII. Fraude y abuso

El fraude, el derroche y el abuso son perjudiciales para L.A. Care y para nuestros miembros, pero también para toda nuestra industria y todo el sistema de atención médica. Todos somos responsables de proteger a L.A. Care, los miembros y los socios comerciales contra el fraude, el derroche y el abuso.

El fraude al seguro de enfermedad se describe como un acto deliberado de engaño, ocultación o tergiversación de información que da lugar al pago de beneficios de atención médica a una persona o grupo. El fraude puede ser cometido por un miembro y un proveedor.

Los ejemplos de fraude cometido por un miembro incluyen, entre otros:

- ❖ Usar la identidad o documentación de elegibilidad de otra persona para obtener servicios cubiertos.
- ❖ Vender, prestar o dar la identidad de un miembro para cualquier servicio cubierto por un producto comercial de un plan de salud (que no sea un miembro de la familia para obtener servicios cubiertos en nombre de un miembro).
- ❖ No informar sobre otra cobertura médica.

Los ejemplos de fraude cometido por un proveedor incluyen, entre otros:

- ❖ Facturar servicios no prestados.
- ❖ Recibir, solicitar u ofrecer comisiones ilegales, sobornos o devoluciones para referir o no referir a un miembro.
- ❖ Prestar servicios estando suspendido cuando la licencia ha sido revocada.

Todos los integrantes de la organización son responsables de informar sospechas de fraude, derroche o abuso. La compañía se compromete a detectar, corregir y prevenir el fraude, el derroche y el abuso. Las sospechas de fraude, derroche o abuso deben informarse a la Unidad de Investigaciones Especiales (Special Investigations Unit, SIU) de L.A. Care en ReportingFraud@lacare.org, administración, funcionario de cumplimiento, Línea gratuita de Ayuda de Cumplimiento 24/7 al 1.800.400.4889, o de forma anónima en lacare.ethicspoint.com.

Unidad de Investigaciones Especiales

La Unidad de Investigaciones Especiales (SIU) de L.A. Care es responsable de realizar investigaciones internas y externas de todas las denuncias de fraude y abuso o actividades sospechosas asociadas con programas, miembros y proveedores de L.A. Care. La SIU, en consulta con la administración interna y el departamento de Servicios Legales pertinentes, remite las sospechas de fraude a los organismos reguladores estatales y federales apropiados y ayuda a las fuerzas de seguridad facilitando la información necesaria para llevar a cabo las investigaciones.

VIII. Leyes de reclamos falsos y protección de los denunciantes

Las leyes federales y estatales sobre reclamos falsos imponen responsabilidad a los proveedores de atención médica cuando presentan reclamos falsos a sabiendas.

En virtud de la Ley de Reclamos Falsos federal, cualquier persona que, a sabiendas, presente - o haga que se presente – un reclamo falso o fraudulento para su pago por el Gobierno de los Estados Unidos es responsable de (i) una multa de hasta el triple de los daños y perjuicios del gobierno, (ii) multas civiles adicionales, y (iii) las costas procesales en que se haya incurrido. La Ley de Reclamos Falsos se aplica a los reclamos presentados para el pago por Medicare, Medicaid o cualquier otro programa financiado por el gobierno federal.

La Ley de Reclamos Falsos federal contiene una disposición que protege al denunciante contra las represalias de su empleador. Esto se aplica a cualquier empleado que sea despedido, degradado, suspendido, amenazado, acosado o discriminado en su empleo por su actuación legal en apoyo de una acción por falsos reclamos.

California ha adoptado su propia prohibición de falsos reclamos. Específicamente, la Ley de Reclamos Falsos de California (“CFCA”) prohíbe que:

- cualquier persona presente un reclamo falso o fraudulento ante el gobierno estatal o local o a sus subdivisiones políticas, como L.A. Care; y
- cualquiera que se beneficie de un reclamo, y más tarde descubra que es falso, no revele el falso reclamo al gobierno estatal o local aplicable.

Cada violación de la CFCA se castiga con una multa civil de hasta \$11,000 (Gov. de Cal. 12651(a)), y un gravámen de hasta tres veces el valor del falso reclamo. Similar a la ley federal, la CFCA contempla protecciones para los denunciantes contra represalias por presentar una denuncia de buena fe.

IX. Contratación del gobierno/interacciones del gobierno y actividad política

L.A. Care se relaciona con organismos y funcionarios gubernamentales como legisladores, reguladores y clientes. Estas transacciones comerciales se examinan minuciosamente.

Los contratistas del gobierno suelen estar obligados por ley a cumplir disposiciones contractuales especiales, como informar oportunamente al organismo contratante sobre ciertas violaciones de la ley, las políticas o el contrato, y cooperar con las auditorías e investigaciones del gobierno. Los empleados de L.A. Care deben comprender y cumplir con todos los requisitos contractuales del gobierno. Para obtener más información sobre los contratos gubernamentales, comuníquese con Asuntos del Gobierno o con el Departamento de Cumplimiento.

Los fondos, bienes o recursos de L.A. Care no se utilizarán para actividades políticas. Las personas cubiertas no pueden dar a entender en ningún momento que sus opiniones políticas personales representan las de L.A. Care.

❖❖❖ X. Nuestra conducta en el lugar de trabajo

L.A. Care se compromete a mantener un lugar de trabajo libre de acoso ilegal o violencia real o amenaza de violencia. Nuestro entorno laboral debe promover el respeto y aprecio por nuestras diferencias y reconocer el valor de la diversidad para nuestra organización. No toleramos ningún tipo de acoso ilegal a personas cubiertas y esperamos que nuestras personas cubiertas se traten entre sí con el mayor respeto y apoyo.

L.A. Care no tolerará la discriminación ilegal por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, ascendencia, edad, discapacidad física, discapacidad mental, condición médica, licencia para cuidado de familiares, condición de veterano, estado civil, orientación sexual o cualquier otra categoría protegida por las leyes aplicables. Además, L.A. Care no tolerará la violencia o las amenazas de violencia, la intimidación o el acoso ilegal de ningún tipo en el lugar de trabajo, en funciones relacionadas con el trabajo o fuera del trabajo cuando se presente a

L.A. Care. L.A. Care espera que todas las personas cubiertas por este Código cumplan con la política contra el acoso y la discriminación de L.A. Care.

L.A. Care se compromete a mantener un lugar de trabajo libre de drogas y alcohol. Se prohíbe el uso, la venta, la compra, la posesión o la distribución de drogas ilegales, el abuso de drogas legales y la posesión, el uso o la venta de alcohol mientras se encuentre en las instalaciones de L.A. Care.

❖❖❖ XI. Violación del código

La violación de este Código, de las políticas, procedimientos, leyes y reglamentos de L.A. Care o de nuestras obligaciones contractuales no solo tiene posibles consecuencias legales y reglamentarias, sino que también compromete la reputación de L.A. Care. Los actos no éticos o ilegales nunca pueden ser justificados.

Ninguna persona cubierta está autorizada a cometer u ordenar a otro empleado que cometa un acto contrario a la ética o ilegal. Todas las violaciones de este Código, políticas, procedimientos, obligaciones contractuales o leyes se tomarán en serio y darán lugar a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido inmediato, la rescisión del contrato y posibles acciones legales, incluida la remisión a las fuerzas del orden, cuando proceda.

Ya sea que sea un afiliado de L.A. Care, miembro de la Mesa Directiva, funcionario, gerente, miembro del comité de asesoría de la comunidad, personal temporal, voluntario, contratista, consultor o pasante, puede ser objeto de una medida por parte de L.A. Care, que incluye, a modo de ejemplo, la terminación inmediata

del empleo, la destitución del comité de asesoría de la comunidad, la rescisión inmediata del contrato si usted:

- ❖ no cumple este Código o cualquiera de las políticas y procedimientos de L.A. Care;
- ❖ no cumple las leyes o reglamentos que se aplican a L.A. Care;
- ❖ no comparte información, o proporciona información falsa en relación con una investigación sobre una violación del Código, la ley, el reglamento o la política;
- ❖ toma represalias contra una persona cubierta que denuncia, de buena fe, una sospecha de infracción; o
- ❖ no aborda o no denuncia una violación del Código, la ley, el reglamento o la política.

XII. Denuncias

No es posible mantener esa responsabilidad sin tomar medidas para abordar nuestros errores. Además, no es posible corregir nuestros errores si no fomentamos una cultura de denuncia. Todas las personas cubiertas deben informar de forma rápida y adecuada las irregularidades reales o potenciales, incluidas las violaciones reales o potenciales de la ley, los reglamentos, las políticas, los procedimientos, las obligaciones contractuales, la ética o el Código. L.A. Care alienta y exige a sus personas cubiertas que expresen sus problemas, inquietudes y opiniones sobre cualquier problema de cumplimiento de acuerdo con la política de No Retribución/No Represalias de L.A. Care.

Denuncia de posibles violaciones

Para denunciar posibles violaciones, puede comunicarse con:

- ⌘ Director de Cumplimiento
- ⌘ Director de Recursos Humanos
- ⌘ Socio comercial de RR. HH.
- ⌘ Cualquier miembro del equipo de administración
- ⌘ Línea de Ayuda de Cumplimiento gratuita 24/7 al 1.800.400.4889
- ⌘ lacare.ethicspoint.com
 - Todas las denuncias pueden realizarse de forma anónima.

Sin represalias

Las personas cubiertas que, de buena fe, denuncien una posible violación de las leyes, los reglamentos, las políticas, los procedimientos o el Código no serán objeto de represalias, castigos ni acoso, de conformidad con la política de No venganzas/No represalias de L.A. Care. No se permite que ninguna persona cubierta, a ningún nivel, tome represalias, castigue o acose ilegalmente a otra persona cubierta por informar de buena fe sobre un problema de este tipo. Toda persona que lleve a cabo o apruebe este tipo de castigo, represalia o acoso estará sujeta a medidas disciplinarias, incluido el despido.

Todas las personas cubiertas deben cumplir con la Política de No venganzas/No represalias de L.A. Care. Ninguna persona cubierta de ningún nivel tiene permitido participar en venganzas o cualquier forma de acoso ilegal contra un Miembro de L.A. Care por ejercer sus derechos de los miembros. Todo aquel que realice o apruebe este tipo de represalias, venganzas o acoso de cualquier forma estará sujeto a medidas disciplinarias, incluido el despido.

Recursos

Si el asunto se refiere a:	Póngase en contacto con este recurso:
<p>Recursos Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prácticas de empleo • Acoso • Respeto en el lugar de trabajo • Comportamiento en el lugar de trabajo <p>Políticas de RR. HH.</p>	<p>Su socio comercial de Recursos Humanos Director de Recursos Humanos</p>
<p>Uso indebido de los recursos de la compañía</p>	<p>Chief Compliance Officer LACareComplianceOfficer@lacare.org Línea Directa de Cumplimiento 1-800-400-4889</p>
<p>Fraude, derroche y abuso</p>	<p>Unidad de Investigaciones Especiales (Special Investigations Unit, SIU) ReportingFraud@lacare.org Línea Directa de Cumplimiento 1-800-400-4889</p>
<p>Conflictos de intereses</p>	<p>Chief Compliance Officer LACareComplianceOfficer@lacare.org Línea Directa de Cumplimiento 1-800-400-4889</p>
<p>Actividades políticas</p>	<p>Asuntos del Gobierno GovernmentAffairs@lacare.org 1.213.694.1250, ext. 5481</p>
<p>Contratos con organismos reguladores</p>	<p>Cumplimiento LACareComplianceOfficer@lacare.org</p>
<p>Contactos con/de los medios</p>	<p>Comunicaciones pgriego@lacare.org 1.213.694.1250, ext. 4560</p>
<p>Problemas de privacidad/PHI</p>	<p>Privacy Officer privacyofficer@lacare.org 1.213.694.1250, ext. 4186</p>



Mensaje del Funcionario de Cumplimiento

El Código de Conducta es una guía que nos ayuda a servir a nuestros miembros, organismos gubernamentales, proveedores, otras empresas y entre sí. Todos ellos confían en sus acciones como individuos y, en última instancia, como representantes de L.A. Care.

Tenemos más de 25 años de experiencia en la prestación de atención médica de alta calidad en todo el condado de Los Ángeles. Para afrontar los retos que nos esperan en las próximas décadas, debemos contar con su apoyo a nuestra misión y su compromiso con este Código. Nuestra reputación y nuestro éxito como líderes en atención médica dependen de ello.

Gracias por acompañarnos en este viaje y por vivir los valores que elevan la atención médica para nuestros miembros.

Todd M. Gower
Chief Compliance Officer



L.A. Care
HEALTH PLAN®

For All of L.A.

lacare.org

1200 W. 7th St. | Los Angeles, CA 90017 | 1.888.4LA.CARE

